

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

GSRE-N°02 2023-06-29 Acta de Junta Directiva No. 291

La Junta Directiva en uso de las facultades que le confiere la ley, el estatuto social y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, es función de la Junta Directiva, expedir y aprobar los reglamentos de los diferentes programas, servicios, auxilios, beneficios y actividades.
- 2. Que, dentro del objeto social de FODEOCCI, se considera propiciar el bienestar integral y la elevación de la calidad de vida de los asociados y su familia. Por esa razón, no solo se deben prestar servicios de ahorro y crédito, sino también, servicios sociales, educativos, recreativos, culturales, ambientales, así como los relacionados con previsión, asistencia y solidaridad.
- 3. Que las disposiciones legales permiten a la Asamblea General crear fondos sociales y mutuales, ambos recursos de naturaleza "pasivo agotable" en la prestación de los diversos servicios sociales reglamentados por la Junta Directiva.

ACUERDA:

Aprobar el contenido del presente reglamento de servicios sociales

CAPÍTULO I. OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.

- 1. Reglamentar la prestación de servicios y los beneficios sociales como parte de las estrategias para cumplir con la misión definida en FODEOCCI.
- 2. Reglamentar los servicios de previsión, asistencia y solidaridad y demás servicios sociales para el bienestar integral del asociado y su familia, como son la educación, la recreación, la cultura, el deporte y la integración.
- 3. Reglamentar los beneficios establecidos para estimular la fidelidad, la inversión en propiedad raíz y los demás auxilios y beneficios que llegaren a aprobarse.



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Los servicios sociales que se ofrecen en FODEOCCI tienen como objetivo elevar la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar, propiciando el desarrollo de una cultura de educación, previsión, solidaridad, compañerismo, mutualidad, autoayuda y ayuda mutua.

También propenden por fortalecer y afianzar el sentido de pertenencia de sus asociados, su participación consciente como miembro de una empresa solidaria, así como lograr que los asociados potenciales, reconozcan las bondades y beneficios que se obtienen por ser asociados a FODEOCCI.

Para el cumplimiento del objeto social, además de los servicios de ahorro y crédito, se ha establecido la posibilidad de prestar servicios sociales para el bienestar, en las siguientes necesidades comunes de su base social:

- 1. Educación para el desarrollo humano del asociado, de los directivos, de los empleados y de la familia del asociado. En aplicación del principio de educación y formación constante se implementarán actividades de educación, para mejorar la calidad de vida, para el manejo de la economía personal y familiar, para el trabajo y el desarrollo humano, así como para la participación en la autogestión de FODEOCCI. También se podrán implementar servicios de apoyos solidarios para estimular la educación formal e informal.
- 2. Solidaridad, asistencia y previsión. Se podrán implementar y promover servicios de previsión, asistencia y solidaridad, bajo la premisa de la autoayuda, la ayuda mutua, en condiciones reglamentarias previamente definidas en este documento.
- 3. Estímulos a la fidelidad y la perseverancia, a FODEOCCI. Se podrán implementar estímulos como reconocimiento a la perseverancia y a la identidad de los asociados con el modelo solidario. La base social de FODEOCCI, por su tipo de trabajo, requieren ciertos implementos muy personales y particulares para la ejecución de la actividad laboral, pudiendo servir este tipo de beneficios del Fondo de empleado como parte del bienestar social integral del asociado.
- 4. En situaciones o eventos públicamente conocidos que requieren el apoyo solidario, para estos casos Fodeocci podrá entregar diferentes beneficios como de bonos u órdenes de mercancía a través de los convenios que establezca FODEOCCI.
- 5. Actividades sociales, culturales, deportivas y eventos de integración. Los recursos mutuales o sociales destinados para servicios sociales, podrán aplicarse en actividades que fomenten el sano esparcimiento, el deporte, la cultura y muy especialmente la



GSRE-N°02 2023-06-29

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Acta de Junta Directiva No. 291

integración entre asociados, compañeros de trabajo y familias de la comunidad relacionada con el vínculo común de asociación de FODEOCCI.

La Junta Directiva de FODEOCCI podrá crear, modificar o suprimir servicios y beneficios sociales. Se tomará en consideración, la disponibilidad de recursos, así como las necesidades y expectativas de su base social.

Para cada tipo de servicio, la Junta Directiva reglamentará los términos y condiciones para acceder a ellos, así como los beneficiarios.

ARTÍCULO 3. RECURSOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS SOCIALES.

Los fondos para las actividades sociales provendrán de:

1. La contribución que realice cada asociado, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea. Las contribuciones mensuales que realicen los asociados se contabilizarán al Fondo mutual. Estas contribuciones no le pertenecen individualmente a cada asociado, por lo tanto, no podrán ser reembolsables al asociado, ni los contribuyentes mutuales podrán grabar los recursos a favor de terceros, ni podrán cederse a otros asociados.

La ejecución de los auxilios será el factor determinante del periodo de agotamiento de los recursos depositados en el Mutual para bienestar social. En consecuencia, los saldos que queden en el fondo Mutual al cierre de un ejercicio económico continúan en el fondo para las siguientes vigencias.

- 2. Con los fondos que, de los excedentes de cada ejercicio económico anual, establezca la Asamblea General con destinación específica para servicios sociales.
- 3. Con las donaciones recibidas con destino a ejecución de servicios sociales y muy especialmente, las donaciones que realicen las empresas que generan el vínculo común de asociación.
- 4. Con los recursos provenientes de programas especiales que se realicen en la institución para obtener ingresos para servicios sociales.
- 5. Con saldos de aportes que no fueren reclamados después de un (1) año de haber sido puesto a disposición del asociado retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de FODEOCCI.



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

PARÁGRAFO: Por expresa aprobación de la Asamblea General, quedó establecido que todo asociado a FODEOCCI, en aplicación de los principios de la mutualidad, debe unir esfuerzos económicos mediante una contribución mensual al fondo de mutual para poder atender los servicios sociales. Para efectos del cálculo contable del descuento de la contribución mensual, será ajustada por exceso o por defecto al múltiplo de quinientos más cercano.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA DE LOS RECURSOS Y PRESUPUESTO.

La naturaleza de los recursos destinados para servicios sociales es "fondos pasivos agotables". Estos fondos pueden provenir de contribuciones de los asociados o de asignación de excedentes que haga la Asamblea. De la misma manera, la Asamblea General, podrá aprobar, para financiar servicios sociales, el uso de partidas específicas que salgan de los resultados del ejercicio económico.

Corresponde a la Junta Directiva la distribución presupuestal de los recursos mutuales y de cada fondo asignado en la Asamblea a los diferentes servicios y actividades sociales. Del mismo modo, para los sorteos definirá la cantidad de premios y el cronograma de sorteos anualmente.

De la misma manera, es potestativo de la Junta Directiva autorizar los correspondientes traslados para atender los diferentes servicios y actividades, tendientes a cubrir plenamente el plan de servicios sociales institucionales.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SOCIALES

Definición del grupo básico familiar del asociado.

De conformidad con lo establecido en este reglamento con relación a los beneficiarios para cada servicio, es necesario definir el grupo básico familiar que se establece en FODEOCCI.

Asociado soltero: Los padres y hermanos hasta los 25 años de edad.



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Asociados con relación conyugal permanente: El cónyuge o compañero(a) permanente, los hijos o hijastros hasta los veinticinco años (25) de edad. Hijos mayores de 25 años de edad con incapacidad o invalidez permanente que les impida trabajar.

Parágrafo: Los beneficiarios relacionados serán hasta el límite de cupos por tipo de beneficio, establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 6. LÍMITE DE BENEFICIOS Y AUXILIOS.

FODEOCCI ejecutará los servicios, beneficios, auxilios y actividades hasta el límite de los recursos disponibles para los servicios sociales. FODEOCCI no tiene obligación de prestar los servicios considerados en este reglamento cuando se agoten los recursos destinados para servicios sociales; ya sea que se trate de fondos provenientes de la contribución de cada asociado o de fondos provistos por la Asamblea General.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

ARTÍCULO 7. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO

Los objetivos específicos de las actividades de educación son:

- 1. Consolidar competencias personales, laborales de la base social que le permitan mejorar su calidad de vida.
- 2. Fortalecer la cultura del ahorro y el adecuado manejo de los ingresos personales y familiares
- 3. Fortalecer el sentido de pertenencia, reconocimiento y valoración por FODEOCCI.
- 4. Fortalecer la cultura doctrinaria de la economía solidaria que lleven a la construcción y fortalecimiento del capital humano y social de FODEOCCI y a la formación de líderes capaces de autogestionar su institución.
- 5. Estimular la excelencia en la educación mediante auxilios otorgados al asociado o a hijos, o al cónyuge.
- 6. Emprender actividades relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente.



REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Directiva No. 291		291
Acta	de	Junta
2023-06-29		
GSRE-N°02		

ARTÍCULO 8. SOLIDARIDAD, ASISTENCIA Y PREVISIÓN.

Los objetivos específicos son:

- 1. Apoyar al asociado que enfrenta grave calamidad por suceso negativo, fortuito, imprevisto o imprevisible que afecta gravemente la situación económica, o de salud, o de integridad física material en la vivienda del asociado.
- 2. Apoyar a los asociados que se enfrentan a situaciones especiales relacionadas con salud y que les genera gastos extraordinarios, como son los casos de compra de lentes, medicamentos, pago de procedimientos diagnósticos, exámenes especializados o incapacidades laborales. También se considerará apoyos en casos de muerte del asociado o del grupo básico familiar del asociado.
- 3. Apoyar al asociado en situaciones o eventos públicamente conocidos que requieren el apoyo solidario, para estos casos Fodeocci podrá entregar diferentes beneficios como de bonos u órdenes de mercancía a través de los convenios que se establezca FODEOCCI.
- 4. Apoyar al asociado cuando decide invertir en la compra de su vivienda o propiedad raíz.

ARTÍCULO 9. ESTÍMULOS A LA FIDELIDAD Y PERSEVERANCIA.

El objetivo es hacer un reconocimiento a la perseverancia, sentido de pertenencia e identidad de los asociados con el modelo solidario, mediante la entrega de estímulos económicos, bonos, o en objetos que sean necesarios para la ejecución de la actividad laboral o en sus hogares.

ARTÍCULO 10. ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EVENTOS DE INTEGRACIÓN.

El objetivo es ofrecer al asociado oportunidades de sano esparcimiento y de fomento de la integración, la recreación, la cultura, el deporte, extendiendo estas oportunidades a las familias del asociado y a los compañeros de trabajo de la empresa que genera el vínculo común de asociación.



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 11. SERVICIOS Y BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO HUMANO.

1. Cursos para artes y oficios.

FODEOCCI podrá promocionar el uso de los servicios de capacitación en artes y oficios que ofrecen entidades o personas especializadas con las que el Fondo tenga convenio. La Junta Directiva informará a su base social el momento a partir del cual se pone a disposición este servicio.

2. Actividades educativas para hijos de asociados organizadas por FODEOCCI o por entidades especializadas.

FODEOCCI podrá promover actividades educativas relacionadas con temas de orientación a niños y jóvenes en aspectos como: proyecto de vida, adopción de principios y valores, cultura del ahorro, orientación vocacional, conciencia ecológica, cooperación y bondades de la asociatividad, entre otros temas. Estas actividades educativas podrán financiarse total o parcialmente con los recursos mutuales o sociales.

3. Educación solidaria.

FODEOCCI promoverá capacitaciones para asociados, directivos y empleados relacionadas con el conocimiento del modelo empresarial solidario.

Será prioritario programar capacitaciones para asociados que, por su vocación, disposición, preparación, perfil, compromiso y reconocimiento institucional, se constituya en el semillero de líderes que promueva la transferencia de liderazgo para la administración de FODEOCCI.

También se promoverá capacitación y actividades relacionadas con una cultura ecológica, proteccionista de los recursos naturales, del medio ambiente, por considerar que este aspecto es fundamental para cumplir el objeto social de mejorar calidad de vida.



REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

GSRE-N°02 2023-06-29 Acta de Junta Directiva No. 291

ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EVENTOS DE INTEGRACIÓN.

Las actividades sociales de integración, recreación, cultura y deporte podrán organizarse y financiarse conjuntamente con las empresas que generan el vínculo de asociación, previo acuerdo para dicho fin, dentro de la dinámica de Inter cooperación institucional.

La ejecución de actividades que se hagan con las empresas que generan el vínculo común de asociación, requerirán la integración de FODEOCCI y el área de bienestar organizacional de las citadas empresas. Un evento institucional que se organiza conjuntamente el día de la familia. En todo caso, para el evento día de la familia, la Junta Directiva revisará los planes y medidas de seguridad que se tracen conjuntamente.

Estas actividades también podrán corresponder a los eventos que programen las entidades de agremiación del sector solidario.

FODEOCCI aplicará estrategias que redunden en el posicionamiento, recordación, promoción, valoración del Fondo de Empleados, que estimulen la participación de los asociados en las actividades promovidas y para que los asistentes a eventos y actividades se conviertan en multiplicadores de las bondades, ventajas y beneficios de la institución solidaria.

Las actividades de integración buscarán la participación del mayor número de asociados, pudiendo involucrar en algunos eventos a la familia del asociado y a empleados de la empresa que genera el vínculo común de asociación.

Conjuntamente con la empresa será necesario tomar las medidas conducentes a mitigar los riesgos que implican actividades donde asisten personas, para estos casos será necesario que la Junta Directiva, obtenga conceptos técnicos de seguros y demás aspectos de responsabilidad civil.

ARTÍCULO 13. PROGRAMA DE BIENESTAR "NUESTRO PLUS"

Para dar cumplimiento a los objetivos de los servicios sociales mencionados anteriormente y buscando apoyar a los asociados en cuatro (4) dimensiones: Bienestar emocional, bienestar



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

material, desarrollo personal y familiar, y necesidades recreativas y educativas, entre otras. El programa de bienestar cuenta con las siguientes categorías o ejes temáticos:

- a. Auxilios
- b. Incentivos económicos
- c. Bienestar total
- d. Obsequios.

ARTICULO 14. AUXILIOS

1. Auxilio funerario

Como una expresión solidaria cuando ocurra el deceso de uno de los miembros del grupo familiar básico o del asociado, FODEOCCI otorgará un auxilio funerario por año.

PARÁGRAFO: Para el auxilio funerario, además de los beneficiarios del grupo básico familiar, definido en este reglamento se considerará a los padres del asociado.

Requisitos particulares:

- Acta o certificado de defunción
- Registro civil o documento legal que compruebe el parentesco con el asociado.

2. Auxilio por compra de medicamentos no cubiertos por el POS.

Este auxilio aplica para la compra de medicamentos formulados por la EPS y no cubiertos por el POS.

El auxilio se entrega una sola vez por año y aplica para el grupo familiar básico.

Requisitos particulares:

- Copia de la fórmula emitida por el médico tratante de la EPS
- Factura electrónica o con sello de cancelada (En caso de que la entidad no sea responsable de IVA debe presentar copia del RUT)
- Registro civil o documento legal que compruebe el parentesco con el asociado.



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

3. Auxilios por servicios de Salud

Cubre para el grupo básico familiar por servicios de salud una vez al año y cubre:

- Gastos por ecografías, electrocardiogramas, encefalogramas, endoscopia, ecografías, radiografías que no cubra la EPS.
- Reembolso de copago por hospitalización o cirugía de beneficiarios.
- Alquiler de equipos médicos de rehabilitación (silla de ruedas, muletas, caminadores, entre otros).

Se excluyen tratamientos odontológicos, oftalmológicos.

Requisitos particulares

- Copia de la orden emitida por el médico tratante de la EPS
- Factura electrónica o con sello de cancelada (En caso de que la entidad no sea responsable de IVA debe presentar copia del RUT)
- Si es para beneficiario debe presentar registro civil o documento legal que compruebe el parentesco con el asociado

4. Auxilio por Incapacidad por enfermedad general

Es un auxilio que cubre exclusivamente al asociado. Se otorga una vez al año por incapacidad por enfermedad general debidamente expedida por la EPS (No aplica cuando la incapacidad es por ARL, por un tiempo igual o superior a 16 días continuos.

Requisitos particulares

• Copia de la incapacidad por enfermedad General.

5. Auxilio de Lentes.

Auxilio para compra o cambio de lentes, aplica para el asociado y su grupo familiar básico. Podrá acceder al auxilio una vez al año

Requisitos particulares

• Fórmula médica recetada por un médico o profesional de la salud debidamente registrado ante la entidad competente.



2023-06-29 Acta de Junta

Directiva No. 291

GSRE-N°02

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

o Factura electrónica o con sello de cancelada (En caso de que la entidad no sea

Si es para beneficiario debe presentar registro civil o documento legal que compruebe el parentesco con el asociado

responsable de IVA debe presentar copia del RUT)

6. Auxilio por antigüedad.

Como reconocimiento a la perseverancia, sentido de pertenencia e identidad de los asociados con FODEOCCI, se entregará un estímulo económico por antigüedad.

El valor del auxilio varía de acuerdo con el quinquenio que el asociado cumpla como afiliado al fondo de empleados.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al auxilio se consigna directamente a la cuenta del asociado durante el mes que cumple el quinquenio. No requiere diligenciar formato de solicitud.

7. Auxilio educación superior

FODEOCCI estimulará la educación superior, técnica, tecnológica o derechos de grado en sus asociados y grupo familiar básico.

Requisitos particulares

- Factura electrónica o con sello de cancelada (si el pago fue diferido, la totalidad de este debe haberse realizado durante los últimos 6 meses).
- Presentar certificado de notas con promedio del último semestre cursado (debe ser mayor a 3.7). No aplica para primer semestre.
- Si es para beneficiario debe presentar registro civil o documento legal que compruebe el parentesco con el asociado

8. Auxilios por Calamidad por desastre natural o enfermedad catastrófica

El fondo de Empleados considera calamidad doméstica:



REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

GSRE-N°02 2023-06-29 Acta de Junta Directiva No. 291

- Los desastres naturales tales como incendio, inundación, deslizamiento y terremoto que afecten la vivienda del asociado.
- Las enfermedades catastróficas que generan alto riesgo y cuyo tratamiento son de alto costo económico e impacto social.

Para acceder a este beneficio, un funcionario del Fondo de Empleados o de la empresa con vínculo de asociación, realizará visita domiciliaria al asociado solicitante para constatar los hechos, hacer una evaluación de la situación y determinar el tipo de apoyo que se requiere.

Requisitos y condiciones particulares

- Presentar Carta donde informe la calamidad y formato de solicitud en un periodo no mayor a 30 días de haber sucedido el evento
- Adjuntar soporte de la ocurrencia del hecho y los gastos realizados con ocasión a ello, si el asociado tuvo que incurrir en alguno.
- El apoyo brindado se hará en especie, solo en los casos donde exista soporte de que el asociado incurrió en gastos por el evento sucedido se podrá desembolsar en la cuenta bancaria del asociado afectado.
- Los dineros aprobados para donación se consignarán directamente en las cuentas bancarias de los proveedores con los que se adquieran los bienes y servicios requeridos para atender la calamidad.
- Dependiendo de los casos de calamidad presentados, a través del área de bienestar de la empresa vinculante, se podrá hacer un llamado a la solidaridad de todos, solicitando apoyo en especie o dinero.
- Si el evento afecto la vivienda o sus enseres, el inmueble debe estar a **nombre del asociado o un miembro de su grupo familiar primario** y la dirección debe coincidir con la reportada en la última actualización de datos.

Nota: Los montos definidos por la junta directiva para cada auxilio se pueden observar en el Anexo 1. Montos vigentes para el otorgamiento de auxilios

ARTÍCULO 13. INCENTIVOS ECONÓMICOS

FODEOCCI busca aportar bienestar a sus asociados a través de otorgamiento de subsidios para:

- Adecuación o remodelación de vivienda: La compra de materiales de construcción y pago de mano de obra.
- Pago de escrituras de vivienda (destinada para habitación del asociado).



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

• Incentivo al deporte

La asignación de los subsidios se realizará mediante sorteo entre los asociados que se postulen y cumplan con los requisitos generales y específicos de cada subsidio.

El Fondo de Empleados publicará las fechas en que se recibirán las postulaciones, fechas de sorteo y listado de ganadores.

El sorteo se realizará en presencia de un representante del Comité de Control Social, quienes verificarán las postulaciones recibidas y aceptadas (Si llegare a detectarse falsedad en la documentación presentada, el asociado será excluido del sorteo y quedará vetado por el resto del año para participar en otro sorteo).

El sorteo se realizará mediante el sistema electrónico de escogencia aleatoria. Luego de realizado el sorteo se publicará el nombre de los ganadores.

Anualmente, la Junta Directiva definirá los recursos que serán invertidos en este programa, y la cantidad de cupos que serán sorteados.

Requisitos Generales

- Tener afiliación al Fondo de Empleados activo a la fecha de solicitud, a la fecha del sorteo y entrega del subsidio.
- Estar al día en el pago de sus aportes, ahorros permanentes, créditos y demás obligaciones económicas contraídas con FODEOCCI.
- El asociado debe tener como mínimo 4 meses de antigüedad.
- Para el subsidio de remodelación y escrituración, el inmueble debe estar a nombre del asociado o alguien de su grupo familiar primario. DEBE COINCIDIR CON LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA REGISTRSADA EN EL FONDO
- No haber sido ganador en los últimos 2 años (para subsidios de vivienda).
- Los subsidios se otorgarán mediante sorteo posterior a la revisión del cumplimiento de los requisitos de los asociados postulados, a excepción a la condonación de deuda por fallecimiento.

1. Subsidio para adecuación o remodelación de vivienda

El asociado podrá postularse para una de las siguientes actividades de obra civil:

Requisitos y condiciones específicas



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Para la postulación, el asociado debe presentar en las fechas publicadas por Fodeocci los siguientes documentos:

- El recibo del último impuesto predial.
- En caso de que no se tenga el impuesto predial, se admitirá la postulación anexando la escritura o compraventa firmada y autenticada.
- Anexar fotografías nítidas del lugar sujeto a mejoramiento.
- Anexar cotización de los materiales requeridos para llevar a cabo la remodelación o adecuación según la obra civil postulada.
- Para la legalización y cierre de obra, el asociado deberá enviar la factura de compra de materiales y/o soporte del pago de mano de obra con el lleno de los requisitos de la DIAN y fotografías de la obra terminada.

2. Subsidio para escritura

Este beneficio les ayudará a cubrir parte de los gastos notariales y de escrituración para la compra de vivienda destinada para habitación del asociado.

- Para la postulación debe presentar promesa de compra de venta del inmueble.
- La entrega del beneficio se hará máximo en los siguientes 4 meses, contados a partir de la fecha notificación, siempre y cuando el asociado continúe con afiliación activa al Fondo.
- Factura de pago de los gastos notariales que cumpla los requisitos de la DIAN
- En caso de que por cualquier motivo el Asociado se retire del Fondo de Empleados, y no haya efectuado el proceso de compra del inmueble, perderá este beneficio

3. Incentivo al deporte

Este beneficio es para compra de implementos deportivos, mensualidad en academias de deporte de hijos de asociados hasta los 25 años.

Requisitos específicos

Para la postulación, el asociado debe presentar en las fechas publicadas por Fodeocci los siguientes documentos:



FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD DE
OCCIDENTE-FODEOCCI

GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

- Certificado de estudio del centro deportivo
- Factura de compra de los implementos deportivos y/o factura de pago de matrícula con no más de 30 días de expedida.
- Fotocopia del registro civil del hijo.
- Cada asociado solo podrá ganar una vez en el año.

Nota: Los montos definidos para cada subsidio y la cantidad de sorteos por año se pueden observar en el Anexo 2. Montos y cantidad de sorteos anuales para incentivos económicos y bienestar total

ARTÍCULO 14. BIENESTAR TOTAL

Con este plan de premios, Fodeocci busca crear experiencias positivas y memorables en los asociados y su grupo familiar. Se realizarán sorteos en los cuales participan todos los asociados activos a la fecha de la realización de este.

Requisitos y condiciones generales

- Tener afiliación al Fondo de Empleados activo a la fecha de solicitud, a la fecha del sorteo y entrega del subsidio.
- Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones y no debe tener asuntos vencidos con Fodeocci.
- Antigüedad de 4 meses de antigüedad
- Participan todos los asociados, no se requiere postulación previa a excepción de historia de colores para el club fodeocciahorrito.
- Todos los premios tienen una caducidad de 2 meses para reclamarse a partir de su notificación como ganador, excepto los que tienen plazos diferentes en sus condiciones específicas.

Los premios que se sortearán estarán enmarcados en las siguientes categorías:

1. Paseo por Colombia: Sorteo de pasadía o plan vacacional

Requisitos específicios

• Para tomar el beneficio el asociado debe estar presente. Solo en los casos en que sea requerido para laborar fuera de su horario habitual será válido que no asista, en cuyo caso podrá asistir una persona de su grupo familiar primario.



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

- El beneficio debe tomarse en máximo 6 meses después de haber sido favorecido.
- 2. **Regalo para la familia:** Sorteo de electro menores o artículos para el hogar, el ganador podrá elegir el electrodoméstico que más se acomode a las necesidades de su familia. (catálogo de premios).
- 3. Bonos de mercado: Bono para ser utilizado en la compra de mercado.
- 4. **Bonos para servicios públicos:** El premio es consignado en la cuenta bancaria de los ganadores el mismo día del sorteo.

Requisitos específicos

- Presentar recibos de servicios públicos del último mes. (Agua, energía, internet, gas)
- La dirección del inmueble debe coincidir con la registrada en la actualización de datos.
- 5. **Set de experiencias:** Sorteos de obsequios sorpresa, el fondo de empleados contactará a los asociados ganadores una vez se realice el sorteo para informar sobre el obsequio que será entregado.
- 6. **Historia de colores para el club Fodeocciahorrito:** Se realizará una convocatoria en la que podrán participar los hijos de los Asociados que estén entre 0 y 18 años. Se trata de que los niños participen con un cuento, un dibujo o una historia. Cada año se tendrá una temática definida para incentivar los principios y valores humanos (bonos de alimentos, entradas a cine, entradas a sitios de recreación.

Nota: Los montos definidos para cada beneficio y la cantidad de sorteos por año se pueden observar en el Anexo 2. Montos y cantidad de sorteos anuales para incentivos económicos y bienestar total

ARTÍCULO 15. OBSEQUIOS

Como estímulo a la fidelidad y perseverancia de nuestros asociados, FODEOCCI tendrá presencia en la celebración de las siguientes fechas especiales, siempre ey cuando cumplan con los siguientes requisitos generales:

Requisitos generales

Tener afiliación al Fondo de Empleados activo a la fecha de entrega del obsequio



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

- Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones y no debe tener asuntos vencidos con Fodeocci.
- Antigüedad de 4 meses de antigüedad
- 1. **Día del asociado**: Fecha en la que exaltamos a nuestros asociados mediante la entrega de un obsequio que puede ser un estímulo económico, bonos u otros obsequios que sean necesarios en los hogares de los asociados o para la ejecución de la actividad laboral.

Aplica para todos los asociados que a la fecha de entrega cumplan con los requisitos generales.

2. **Navidad:** Celebramos esta época especial mediante la entrega de un obsequio que puede ser un estímulo económico, bonos u otros obsequios que sean necesarios en los hogares de los asociados o para la ejecución de la actividad laboral.

Aplica para todos los asociados que a la fecha de entrega cumplan con los requisitos generales.

3. **Matrimonio de asociado:** Se entregará un detalle a los asociados que lo soliciten y soporte este acontecimiento

Requisitos específicos

- Presentar o diligenciar formato de solicitud no mayor a 30 días después del nacimiento
- Adjuntar copia del registro de matrimonio.

Nacimiento de hijos: Se entregará un detalle a los asociados que lo soliciten y soporten este acontecimiento.

- o Presentar o diligenciar formato de solicitud no mayor a 30 días después del evento (aplica para nacimiento y matrimonio)
- o Adjuntar copia del registro de nacimiento del hijo o del registro de matrimonio, según sea el caso.



GSRE-N°02 2023-06-29

Acta de Junta Directiva No. 291

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. SANCIONES

En caso de comprobar artificio o engaño por parte del asociado para obtener un auxilio o beneficio, de los contemplados en este reglamento, se hará acreedor a una sanción disciplinaria, previa aplicación de un debido proceso. En todo caso, el infractor deberá reintegrar el valor del auxilio o beneficio en forma inmediata, sin perjuicio de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La Junta Directiva delega a la gerencia para que le informe al asociado infractor de forma clara y precisa el incumplimiento, refiriéndole el incumplimiento y la sanción contemplada en este reglamento y, de ser el caso, en el estatuto. El asociado dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar. La Junta Directiva evaluará la respuesta y determinará la sanción a imponer.

ARTÍCULO 17. EROGACIONES.

Para autorizar pagos

- 1. La actividad y la partida deberán estar debidamente aprobadas y presupuestadas.
- 2. La erogación se hará previa revisión de gerencia o de la persona que esta designe, verificando que se tenga los soportes correspondientes y que se cumpla con las disposiciones legales y fiscales para efectuar pagos.

ARTÍCULO 18. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.

Los casos no contemplados en este reglamento, cualquier duda en su interpretación y aplicación, la actualización, modificaciones o adiciones son competencia de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia y es aprobado por la Junta Directiva el día 29 de junio de 2023, según Acta No. 291 y rige a partir de la fecha de aprobación.



2023-06-29

GSRE-N°02

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Acta de Junta Directiva No. 291

ARTÍCULO 20. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

ANEXO 1. Montos vigentes para el otorgamiento de auxilios

ANEXO 2. Montos y cantidad de sorteos anuales para incentivos económicos y bienestar total

MIRIAM ARIZA ARANGO

WILSON CONDE LÓPEZ

Presidente Junta Directiva

Secretario junta Directiva